

EDICTO 39

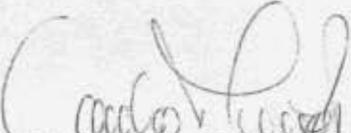
LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a ANA MARIA JESUS NARVAEZ SABOGAL, Identificada con cedula de ciudadanía No. 30.710.639 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 183 de 1 de Octubre de 2013, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer a la Señora ANA MARIA JESUS NARVAEZ SABOGAL identificada con cedula de ciudadanía No. 30.710.639, en su calidad de propietaria del Hogar Comunitario denominado TERNURAS, ubicado en la Manzana 1 Casa 10 Barrio Chambú 1, la sanción consistente en **AMONESTACION**, para que en adelante evite mantener establecimientos de comercio abiertos al público que no cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión a la Señora ANA MARIA JESUS NARVAEZ SABOGAL, identificada con cedula de ciudadana No. 30.710.639, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interponga directamente los recursos procedentes por vía gubernativa esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

En caso de no poder realizarse la notificación personalmente, esta se hará por edicto.

**ARTICULO TERCERO:** Poner a disposición de la Señora ANA MARIA JESUS NARVAEZ SABOGAL Identificada con cedula de ciudadanía No. 30.710.639, el expediente objeto de esta decisión.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **22 ENE 2014**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **04 FEB 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama